

Descripción de puesto

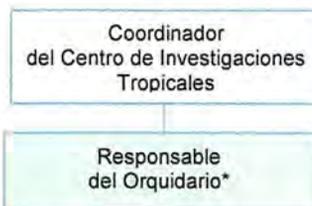
Identificación	Nombre	Región
1212-11509-05	10. Responsable del Orquidario	Xalapa

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracción V-A, 81 fracción IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracción I y 112.
 Estatuto General: Artículos 1, 4 fracción II, 113 fracción VI, 117 fracción II y 336.
 Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.
 Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales aprobado por el Consejo Universitario General el 28 de mayo de 2021: Artículos del 96 al 99.

Objetivo

Ubicación de la estructura



Autoridad lineal _____

* Cargo del personal académico investigador del Centro de Investigaciones Tropicales relacionado con el área de la conservación y manejo de orquídeas quien funge como responsable del Orquidario. La designación del responsable del Orquidario la realiza el Órgano Consultivo Equivalente a Junta Académica.

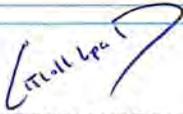
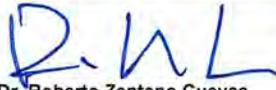
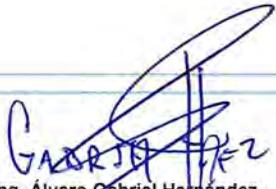
Atribuciones

1. Acordar con el coordinador del Centro de Investigaciones Tropicales, en el ámbito de su competencia. (Artículo 99 fracción I del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
2. Vigilar el uso de las instalaciones y equipo del Orquidario y supervisar el mantenimiento de las instalaciones, equipo y colecciones. (Artículo 99 fracción II del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
3. Organizar y programar actividades de investigación, docencia y vinculación del Orquidario, en coordinación con el Coordinador y Administrador del Centro de Investigaciones Tropicales. (Artículo 99 fracción III del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
4. Supervisar las actividades del responsable operativo del laboratorio de propagación in vitro con área de cuarto estéril, designado por el coordinador y administrador del Centro de Investigaciones Tropicales. (Artículo 99 fracción IV del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
5. Mantener y conservar el registro histórico de las donaciones mediante actas de depósito avaladas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de las diligencias relacionadas con la donación de ejemplares a Unidades de Manejo Ambiental registradas y vigentes ante la SEMARNAT, a través de la Oficina del Abogado General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles. (Artículo 99 fracción V del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)

[Handwritten signature]



6. Reportar al coordinador del Centro de Investigaciones Tropicales y administración del centro de cualquier incumplimiento de la normatividad, desperfecto en las instalaciones o equipo o incidencia que considere grave. (Artículo 99 fracción VI del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
7. Realizar acuerdo de transferencia de materiales (ATM), repatriaciones, donaciones o intercambio de germoplasma con otras universidades o instituciones de carácter nacional o internacional dedicadas a la conservación de orquídeas y vainilla. (Artículo 99 fracción VII del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
8. Participar en los órganos consultivos en materia de conservación de recursos naturales, legislación ambiental, sanidad vegetal, políticas públicas y normas oficiales mexicanas de conservación y aprovechamiento sustentable. (Artículo 99 fracción VIII del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
9. Colaborar con las instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de programas de conservación y aprovechamiento sustentable. (Artículo 99 fracción IX del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
10. Colaborar con la autoridad ambiental mexicana en la determinación o identificación de ejemplares de vida silvestre sujetos a proceso. (Artículo 99 fracción X del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
11. Resguardar y desarrollar protocolos para la conservación de ejemplares de vida silvestre en proceso de rescate, regeneración o custodia. (Artículo 99 fracción XI del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
12. Elaborar los informes anuales, informes de contingencias, actualizaciones de planes de manejo, actualizaciones de inventario de la Unidad de Manejo Ambiental Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre denominada Orquidario del Centro de Investigaciones Tropicales. (Artículo 99 fracción XII del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)

 Dra. Rosaura Cittalli López Binnquist Coordinadora del Centro de Investigaciones Tropicales	 Dr. Roberto Zenteno Cuevas Director General de Investigaciones	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	agosto/2024	agosto/2024
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor